
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Juzgado Quinto de lo Civil
Mexicali, B.C.
EDICTO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ISRAEL MONZON FRAJO en contra de REINA JUDITH MARQUEZ JARAMILLO Y ABEL MARQUEZ GONZALEZ, expediente número 153/2008 la C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, señaló las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble que se identifica como: LOTE 16 DE LA MANZANA 004 DEL FRACCIONAMIENTO CONJUNTO URBANO UNIVERSITARIO CON UNA SUPERFICIE DE 280.00 METROS CUADRADOS, ubicación del inmueble:

Avenida Arquitectos No.2283, fraccionamiento Conjunto Urbano Universitario de esta ciudad, tramo de calles limítrofes y orientación: al norte 14.00 metros con lote 02; al sur en 14.00 con Av. Arquitectos; al este: en 20.00 metros con lote 17; al oeste: 20.00 metros con lote 15. Hágase del conocimiento al público en general que servirá de base para la subasta el precio de \$797,000.00 pesos (SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), fijado por los peritos respectivo y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de los mismos. Debiéndose publicar este edicto en los estrados de este H. Juzgado, así como en el Diario Oficial de la Federación, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

Sufragio Efectivo. No Reección.
Mexicali, B.C., a 10 de octubre de 2012.
La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Sandra Leticia Cervantes Ruiz
Rúbrica.

(R.- 360391)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Sección Amparo
EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 874/2012-III, PROMOVIDO POR JOSE ORTIZ VALDEZ, EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, LICENCIADO JOSE DE JESUS BECERRIL RAMIREZ, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, CON FUNDAMENTO EN LA ULTIMA PARTE DE LA FRACCION II DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, A FIN DE EMPLAZAR A LA TERCERO PERJUDICADA MARIA RODRIGUEZ ANDRADE, AL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LINEAS QUE ANTECEDEN, HAGASELE SABER A LA TERCERO PERJUDICADA DE MERITO, QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA APERSONARSE AL JUCIO DE GARANTIAS, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN ESTE JUZGADO FEDERAL A FIN DE QUE HAGA VALER LO QUE A SU INTERES COVENGA; ASI MISMO, DEBERA SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES DENTRO DE LA RESIDENCIA DE ESTE JUZGADO, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES SE LE HARAN POR LISTA, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, EN TERMINOS DE LO ORDENADO EN LA FRACCION I, DEL ARTICULO 30, DE LA LEY DE AMPARO.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 20 de diciembre de 2012.

El Secretario
Lic. José de Jesús Becerril Ramírez
Rúbrica.

(R.- 360769)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato,
con residencia en la ciudad de Celaya**

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.

En cumplimiento al auto de veintiséis de noviembre de dos mil doce, dictado en el juicio de amparo 434/2012, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato, promovido por McCormick Tractores de México, Sociedad Anónima, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad y otra autoridad, de quien reclamó la citación a una audiencia y la audiencia de remate en el juicio laboral 1905/2010/L1/CE/IND; se ordenó el emplazamiento por edictos de los terceros perjudicados José Luis García Fernández y María Sandra Luna Almanza, que deberán ser publicados por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA; deberá también publicarse en la tabla de avisos de este Juzgado; donde se previene a los terceros perjudicados, para que en el término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezcan a recoger la copia de la demanda de amparo, que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal; lo anterior, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles.

Celaya, Gto., a 30 de noviembre de 2012.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Antonio Guiza Cabrera

Rúbrica.

(R.- 360500)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito

Edo. de San Fco. de Campeche

EDICTO

En el juicio de amparo número 772/2012-V, promovido por LOGISTICA MEXICANA DEL CARIBE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, se emplaza a juicio a MARIA DE LOS ANGELES CASTELLANOS MARTINEZ, tercero perjudicada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Camp., a 23 de noviembre de 2012.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Mario Toraya

Rúbrica.

(R.- 360520)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
en Naucalpan de Juárez**

EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

TERCERAS PERJUDICADAS

JULIETA MUÑOZ MORGADO, KARINA CORDERO MUÑOZ y REBECA CORDERO MUÑOZ

En los autos del juicio de amparo indirecto número 370/2012-VI, promovido por Oscar Uriel Cordero Bravo, contra actos del Juez Primero Familiar de Cuautitlán, Estado de México, y otras autoridades; a quienes les reclama la omisión y falta de citación o emplazamiento en su carácter de heredero o con derecho a herencia, a bienes del finado Julio Cordero López, de cualquier juicio sucesorio del que conozcan las autoridades responsables, por la omisión de intervenir en el procedimiento para hacer valer sus derechos hereditarios, invariablemente de la etapa procesal en que se encuentre; y, al desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de cinco de diciembre de dos mil doce, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de

mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excelsior; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con veintisiete minutos del día tres de enero de dos mil trece y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 11 de diciembre de 2012.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Francisco Fabián Hernández Pérez

Rúbrica.

(R.- 360523)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

MARIA TERESA GARCIA FLORES

En los autos del juicio de amparo directo 811/2012 civil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de la sentencia dictada por la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 9/2012, por auto de fecha veinte de noviembre de dos mil doce, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, ordenó se emplazara a la tercera perjudicada MARIA TERESA GARCIA FLORES, por medio de EDICTOS para que dentro de término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, B.C., a 20 de noviembre de 2012.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del XV Circuito

Lic. Raymundo López García

Rúbrica.

(R.- 359999)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

KENIA ROSAS Y ELIZABETH FREIRE SOTO

En el juicio de amparo 2556/2012-IV, promovido por la INSTITUCION EDUCATIVA O JARDIN DE NIÑOS DENOMINADO "VILLA DE LAS ROSAS" Y OTROS, contra actos de la Junta Especial Número Dieciséis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra, al ser señaladas como terceras perjudicadas y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 5 de diciembre de 2012.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Jorge Omar Gutiérrez Cortés

Rúbrica.

(R.- 360162)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.

En cinco de diciembre de dos mil doce, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Tibet Rodríguez Orta y Arnulfo González Niño, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este juzgado en el término de treinta días hábiles a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda del juicio de amparo 2014/2012, promovido por Ignacio Campos Silva, contra actos de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras. Se les apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

México, D.F., a 11 de diciembre de 2012.

La Secretaria

Lic. María de Lourdes Meléndez Martínez

Rúbrica.

(R.- 360455)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
en el Estado de Guanajuato
EDICTO**

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, Guanajuato, se encuentra radicado el juicio de amparo 707/2012, promovido por José Luis Chávez Fonseca, contra actos del Juez Primero Penal de Partido de esta ciudad y otra autoridad, de quienes reclama la sentencia de siete de marzo del dos mil doce, dictada por el juez Primero Penal del Partido Judicial de León, Guanajuato, dentro de los autos del recurso inonimado 05/12-B, en que se confirmó la determinación del no ejercicio de la acción penal y el archivo de la averiguación previa AP-20-A114-6854/11; en el que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordena emplazar a juicio al tercero perjudicado René Coronel Alvarez, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, a costa del quejoso; en el entendido que el tercero perjudicado, deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gesto que pueda representarlo.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Gto., a 14 de noviembre de 2012.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato

Silvia Yunuen Quezada Vigil

Rúbrica.

(R.- 360778)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

EDICTO

GONZALO LARA GARCIA.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 694/2012-I, PROMOVIDO POR ASOCIACION DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE RANCHO LA VIRGEN, ASOCIACION CIVIL, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL JOSE LUIS AGUSTIN RONDERO GUERRA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD

Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO; SE LE TUVO COMO TERCERO PERJUDICADO Y EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, SE LE MANDA EMPLAZAR A ESTE JUICIO POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE A EL, EN EL ENTEDIDO DE QUE DEBE PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, SITO EN CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ, NUMERO 302 SUR, TERCER PISO, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, POR SI, O POR MEDIO DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, Y QUE SE HAN FIJADO LAS DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Reyes Baltazar Espinosa Romero

Rúbrica.

(R.- 360584)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, cinco de diciembre de dos mil doce.

TERCERO PERJUDICADO: Mauricio Magdaleno Mena.

En los autos del Juicio de Amparo 936/2012-IV, promovido por Jorgiade Juárez Téllez, por su propio derecho contra actos de la Segunda Sala Civil, Juez Vigésimo Quinto de lo Civil y Actuario adscrito a dicho juzgado, todos ellos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; consistentes en: La sentencia de fecha veintiséis de septiembre del dos mil doce, dictado en el toca 421/2012/2, en la que en su primer punto resolutivo confirmó la Sentencia Interlocutoria de nueve de mayo de dos mil doce, dictada en el juicio ordinario civil interpuesto por Magdaleno Mena Mauricio, en contra de Jorgiade Juárez Téllez, expediente número 542/2011; en la que se declara improcedente el incidente de nulidad de actuaciones y condena al aquí quejoso al pago de costas en ambas instancias; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero perjudicado Mauricio Magdaleno Mena., a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado copia simple del escrito inicial y aclaratorio de demanda, así como del auto admisorio de fecha diecinueve de octubre de dos mil doce, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, así como en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber al tercero perjudicado antes mencionado que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las posteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 5 de diciembre de 2012.

El C. Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Salvador Damián González

Rúbrica.

(R.- 360506)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Ignacio López Guerra.

Rodolfo Ocañas.

Carlos Rafael Molina.

"Inmobiliaria y Constructora Torres Santo Domingo", Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo número 1281/2012-III-B, promovido por Nancy Leticia Reséndiz Montemayor de Villarreal, contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado y otras autoridades, derivado del juicio ordinario civil 2137/1995, se les tuvo con el carácter de terceros perjudicados; asimismo, en virtud de que a la fecha no se ha logrado su localización se procede a emplazarlos a través de este medio para que se encuentren en aptitud de comparecer a dicho juicio de garantías si lo estiman conveniente a sus intereses, razón por la que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedarán a su disposición copias simples del auto admisorio, acuerdo de dieciséis de julio de este año, así como de la demanda de garantías, para que se presenten a recepcionarlos, a la persona moral por conducto de quien legalmente lo represente; de igual modo se les informa que deberán señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así se continuará el juicio y por su incomparecencia las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este juzgado; y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

Monterrey, N.L., a 7 de diciembre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado

Lic. Lorena León Velueta

Rúbrica.

(R.- 360789)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Juzgado Octavo
Exp. 1007/2012-B
EDICTO

MARIA DE JESUS RANGEL FLORES DE VELAZQUEZ, promovió juicio de amparo número 1007/2012-B, contra actos que demanda del JUZGADO OCTAVO CIVIL DE TLANEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, DIRECTOR JURIDICO DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO y SUBDIRECTOR DE VENTANILLA Y CONTROL DE GESTION DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, reclamando el emplazamiento y todo lo actuado en el juicio 665/2010, y la indebida e ilegal inscripción del oficio 40 de fecha doce de enero de dos mil once.

En el juicio de amparo 1007/2012-B, se han señalado las DIEZ HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS, DEL DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero perjudicado a JUAN ANTONIO MORENO FRANCO, toda vez que se desconoce el domicilio actual y correcto del mismo, se ordena su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. Si no se presenta en ese término, por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 13 de diciembre de 2012.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México

Lic. Marco Antonio Vélez Arredondo

Rúbrica.

(R.- 360813)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a María Del Carmen Díaz Romero, al margen sello escudo nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, Tijuana, Baja California.

Juicio de amparo 363/2012-III, promovido por Ma. Eva Loaiza García también conocida como María Eva Loaiza García también conocida como Eva Loaiza de Beltrán también conocida como Eva Loaiza García, contra actos del Juez Octavo de Civil, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y Director de Catastro Municipal, todas de esta ciudad, señalando como tercero perjudicada a María Del Carmen Díaz Romero, atribuyendo a la autoridad responsables el acto reclamado consistente en: "La garantía de audiencia, legalidad, defensa y seguridad jurídica, por irregularidades en el emplazamiento por edictos, dentro del juicio ordinario civil de prescripción adquisitiva, siendo la actora Brenda Salomé Villuendas Reynoso contra la suscrita Ma. Eva Loaiza García también conocida como María Eva Loaiza García conocida como Eva Loaiza de Beltrán también conocida como Eva Loaiza García, y contra señora María del Carmen Díaz Romero. Ventilado ante el H. Juzgado Octavo de lo civil de este partido judicial, identificado bajo expediente 801/2010, así como de todo lo actuado dentro del mismo, todos sus efectos y consecuencias de hecho y derecho que ello derive [sic]."

Ahora, por auto de veintisiete de noviembre de dos mil doce, se ordenó emplazar a la tercero perjudicada María Del Carmen Díaz Romero, con apoyo en los artículos 30, fracción II, de la ley de amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, por medio de EDICTOS que contendrán una relación sucinta del auto mediante el cual se admitió la demanda de garantías promovida por Ma. Eva Loaiza García también conocida como María Eva Loaiza García también conocida como Eva Loaiza de Beltrán, también conocida como Eva Loaiza García, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos "La Frontera", de esta ciudad y el "Excelsior" de la capital de la República, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio de garantías con el carácter de tercero perjudicada dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal; de igual forma, deberá fijarse en los estrados copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo de la notificación.

Tijuana, B.C., a 3 de diciembre de 2012.

Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Claudia Beatriz de Haro Arellano

Rúbrica.

(R.- 360156)

AVISOS GENERALES

MVS MULTIVISION, S.A. DE C.V.
AVISO MODIFICATORIO
AVISO DE ESCISION

En el proemio del Aviso de Escisión de MVS Multivisión, S.A. de C.V. de fecha 21 de diciembre de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional el 27 de diciembre de 2012 (el "Aviso de Escisión") señala:

"La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de MVS Multivisión, S.A. de C.V. celebrada el 14 de diciembre de 2012 aprobó la escisión de MVS Multivisión, S.A. de C.V. (en lo sucesivo la "Escidente" o la "Sociedad") la cual sin extinguirse, aporta en bloque parte de su activo, pasivo y capital a una sociedad

anónima de capital variable de nueva creación que resulta de la escisión y que se denomina Canal Cine Latino, S.A. de C.V. (en lo sucesivo la "Escindida")."

En virtud de que dicho proemio omitió ciertos datos, se procede a su corrección, por lo que el documento debe señalar:

"La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de MVS Multivisión, S.A. de C.V. celebrada el 14 de diciembre de 2012 aprobó la escisión de MVS Multivisión, S.A. de C.V. (en lo sucesivo la "Escidente" o la "Sociedad") la cual sin extinguirse, aporta en bloque parte de su activo, pasivo y capital a una sociedad anónima de capital variable de nueva creación que resulta de la escisión y la cual tendrá la denominación social "Canal Cine Latino", "Cinema Aeropuerto", "Cinema Holding" o cualquier otra denominación que autorice la Secretaría de Economía (en lo sucesivo la "Escindida")."

El presente aviso no implica la substitución del Aviso de Escisión, por lo que el mismo se considera realizado en la fecha de su publicación en términos y para todos los efectos legales establecidos en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Ciudad de México, D.F., a 31 de diciembre de 2012.

Delegado Especial de la Asamblea

Adrián Ortega Navarrete

Rúbrica.

(R.- 360913)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Unitario Agrario

Secretaría de Acuerdos

Dto. 20 Monterrey

Tribunal Agrario

Poblado: "Río Pesquería Emiliano Zapata"

Municipio: General Escobedo

Estado: Nuevo León

Expediente TSA: 266/1993

Juicio de Amparo DA.431/2012

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A JUICIO DE AMPARO

A: MARIA CLEMENTA VILLARREAL CANTU, SUS CAUSAHABIENTES O HEREDEROS.

PRESENTE:

En los autos del Juicio de Amparo Directo D.A.431/2012, promovido por el COMITE PARTICULAR EJECUTIVO DEL POBLADO "RIO PESQUERIA EMILIANO ZAPATA", MUNICIPIO GENERAL ESCOBEDO, ESTADO DE NUEVO LEON, en contra de la sentencia definitiva emitida por el Tribunal Superior Agrario, el siete de junio de dos mil once, en el juicio agrario 266/93, que declaró inafectables los predios innominados propiedad de MARIA CLEMENTA VILLARREAL CANTU, y otros; en términos de lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, y negó, la acción de dotación de tierras; radicado en el TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal; y al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, haciendo de su conocimiento que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la ultima publicación, de los edictos para que ocurra a hacer valer sus derechos ante el Organo de Control Constitucional de referencia. En la inteligencia que de no comparecer dentro de un término antes señalado, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se harán por lista que se fije en los estrados del citado Tribunal Colegiado.

Publíquense los edictos tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad y por conducto del actuario de la adscripción fíjese en la puerta del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 20, con sede en esta Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, copia del edicto, así como del auto que admitió a trámite la demanda de garantías así como del acuerdo de fecha doce de julio de dos mil doce, que deberá permanecer por un lapso de treinta días contados a partir de la fecha de la ultima publicación. Quedan a disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, copia de la demanda de garantías para que se le corra traslado cuando así lo solicite.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 13 de agosto de 2012.

Secretario de Acuerdos

Lic. José de Jesús Escalante Oliva

Rúbrica.

(R.- 360570)

**CENTRO MEDICO QUIRURGICO DOCTOR FRANCISCO MONTES DE OCA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en el artículo 9 de la escritura constitutiva, se convoca a los accionistas de la sociedad, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el próximo día 16 de enero de 2013 a las 11:00 horas, en el domicilio social ubicado en Chapultepec 500, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, Distrito Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Declaración de asamblea ordinaria.
- II.** Ratificación de la remoción del presidente del Consejo de Administración por fallecimiento, y asimismo se otorga la ratificación del nombramiento otorgado en asamblea de fecha 9 de noviembre de 2012, tanto del presidente, secretario, tesorero y vocales nombrados en la asamblea de la fecha mencionada, así como sus emolumentos.
- III.** Revocación y otorgamientos de poderes de los miembros del Consejo de Administración.
- IV.** Discusión y aprobación de los estados financieros que presenta su Director General por los años del 2010, 2011 y 2012, así como la información administrativa y contable a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondientes a los ejercicios fiscales antes señalados.
- V.** Informes del comisario por los ejercicios 2010, 2011 y 2012.
- VI.** Ratificación del aumento del capital social de la empresa en su parte variable decretado en asamblea de fecha 9 de noviembre de 2012.
- VII.** Suscripción del aumento del capital social de la empresa en su parte variable decretado en asamblea de fecha 9 de noviembre de 2012.
- VIII.** Asuntos generales.

México, D.F., a 3 de enero de 2013.

Comisario

Manuel Arturo Llano Obregón

Rúbrica.

(R.- 360914)

**CENTRO MEDICO QUIRURGICO DOCTOR FRANCISCO MONTES DE OCA, S.A. DE C.V.
SEGUNDA CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en el artículo 9 de la escritura constitutiva, se convoca a los accionistas de la sociedad, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el próximo día 16 de enero de 2013 a las 15:00 horas, en el domicilio social ubicado en Chapultepec 500, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, Distrito Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Declaración de asamblea ordinaria.
- II.** Ratificación de la remoción del presidente del Consejo de Administración por fallecimiento, y asimismo se otorga la ratificación del nombramiento otorgado en asamblea de fecha 9 de noviembre del 2012, tanto del presidente, secretario, tesorero y vocales nombrados en la asamblea de la fecha mencionada, así como sus emolumentos.
- III.** Revocación y otorgamientos de poderes de los miembros del Consejo de Administración.
- IV.** Discusión y aprobación de los estados financieros que presenta su Director General por los años del 2010, 2011 y 2012, así como la información administrativa y contable a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondientes a los ejercicios fiscales antes señalados.
- V.** Informes del comisario por los ejercicios 2010, 2011 y 2012.
- VI.** Ratificación del aumento del capital social de la empresa en su parte variable decretado en asamblea de fecha 9 de noviembre de 2012.
- VII.** Suscripción del aumento del capital social de la empresa en su parte variable decretado en asamblea de fecha 9 de noviembre de 2012.
- VIII.** Asuntos generales.

México, D.F., a 3 de enero de 2013.

Comisario

Manuel Arturo Llano Obregón

Rúbrica.

(R.- 360915)

GASODUCTO DEL RIO, S.A. DE C.V.
(GDR)

AVISO DE NOTIFICACION REDUCCION DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en mi carácter de Secretario no miembro del Consejo de Administración de Gasoducto del Río, S.A. de C.V., transcribo el siguiente acuerdo tomado por unanimidad de los accionistas fuera de asamblea, de fecha 3 de diciembre de 2012, para todos los efectos legales correspondientes.

"I.- Se aprueba la reducción del capital social variable de Gasoducto del Río, S.A. de C.V. en la cantidad de \$20,649,453.00 (Veinte millones seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres) pesos 00/100 M.N.) mediante la amortización de 20,649,453.00 (Veinte millones seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y tres) acciones ordinarias, nominativas, correspondientes al capital variable del capital social, con un valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.)."

México, D.F., a 18 de diciembre de 2012.

Representante Legal

Regina Martha González

Rúbrica.

(R.- 360872)

CENTRAL SALTILLO, S.A. DE C.V.
(CSO)

AVISO DE NOTIFICACION REDUCCION DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en mi carácter de Secretario no miembro del Consejo de Administración de Central Saltillo, S.A. de C.V., transcribo el siguiente acuerdo tomado por unanimidad de los accionistas fuera de asamblea, de fecha 3 de diciembre de 2012, para todos los efectos legales correspondientes.

"I.- Se aprueba la reducción del capital social variable de Central Saltillo, S.A. de C.V. en la cantidad de \$22,682,769.00 (Veintidós millones seiscientos ochenta y dos mil setecientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.) mediante la amortización de 22,682,769.00 (Veintidós millones seiscientos ochenta y dos mil setecientos sesenta y nueve) acciones ordinarias, nominativas, correspondientes al capital variable del capital social, con un valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.)."

México, D.F., a 18 de diciembre de 2012.

Representante Legal

Regina Martha González

Rúbrica.

(R.- 360886)

DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA

IVEGA, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 22 de noviembre de 2012.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 360800)

COMMERCIAL TOOL & DIE DE MEXICO,

S. DE R.L. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 1 DE NOVIEMBRE DE 2012

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 22 de noviembre de 2012.

Liquidador

Fernando Sánchez Elizalde

Rúbrica.

(R.- 360801)

REFACCIONES E IMPLEMENTOS

INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 19 DE OCTUBRE DE 2012

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 22 de noviembre de 2012.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 360797)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,237.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación